MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2236-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Asunción, 3 de junio de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 654 de fecha 2 de junio de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el "Servicio de revista jurídica La Ley Paraguaya On Line" para el Ministerio Público, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: **Casos de Excepción**: "*Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: a) "El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos; b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación; d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto de cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento; f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el artículo 4 de la presente Ley... En estos casos, la máxima autoridad del organismo entidad o Municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de Excepción en el que determine el procedimiento de Contratación... ".*

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 1372 de fecha 22 de mayo de 2014, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el "Servicio de revista jurídica La Ley Paraguaya On Line" para el Ministerio Público.

Asimismo, el dictamen n.° 53/2014 de la Unidad Operativa de Contratación, en relación a la realización de la Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el servicio ya mencionado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2236

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Además, la Dirección de Presupuesto ha Certificado la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" PAC Institucional n.° 149, CDP N.° 429/2014, ID N.° 273.284, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 1100/14.

A ese respecto, por memorando n.° 1057 de fecha 2 de junio de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el "Servicio de revista jurídica La Ley Paraguaya On Line" para el Ministerio Público.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 268 de fecha 30 de mayo de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable en el cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 5174/05.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción, para el "**Servicio de revista jurídica La Ley Paraguaya On Line**" para el Ministerio Público, conforme al artículo 33 inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el artículo 70 del Decreto 21909/03.

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *